

scsti



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

**RESOLUCION DE DERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 436 2018**

**31 DIC. 2018**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 2296-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que de acuerdo a lo indicado por la Unidad de Escalafón y Beneficios a través del Informe N° 907-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, señala que el señor Virgilio Mina Gutiérrez, servidor obrero del Parque Zonal Huayna Capac, quien labora en la entidad desde el 01 de Febrero de 1973, ha cumplido 70 años de edad al 16.09.2018;

Que, el citado trabajador, se encuentra inmerso en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, estando incurso en la causal de extinción de la relación laboral prevista en el inciso f) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, siendo dicha causal desarrollada en el artículo 21° del mismo dispositivo legal;

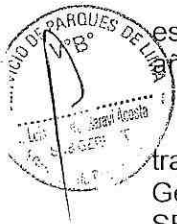
Que, el último párrafo del artículo 21° TUO del Decreto Legislativo N° 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario;

Que, en relación, al pacto en contrario, existe el acuerdo del acta 1ra de reunión de trato directo de la comisión negociación colectiva 2016, derivada de la Resolución de Secretaria General N° 011-2016, de fecha 03.03.2016, relacionadas a las Demandas Fundamentales entre el SERPAR LIMA y SUTSERP, donde se pactó: *"Serpar Lima conviene en extender el contrato de trabajo del servidor obrero que cumpla 70 años, previo cumplimiento de las condiciones: i) A solicitud del servidor, presentada por escrito un (01) mes antes, a la fecha de que cumpla 70 años de edad; ii) Previa evaluación del estado de salud; iii) La permanencia del servidor durará, hasta la finalización del semestre calendario al cual corresponde el mes, que cumpla los 70 años"*;

Que, seguidamente, al evidenciarse la última condición descrita en el párrafo precedente, sobre permanencia está durará hasta la finalización del semestre calendario al cual corresponde el mes, es decir, hasta el 31 de Diciembre de 2018, dándosele por terminado la relación laboral con la entidad y cesar definitivamente al citado trabajador, lo cual deberá ser formalizado administrativamente mediante resolución, consecuentemente, se debe proceder a practicar la liquidación de beneficios sociales, y proceder con el pago correspondiente de acuerdo a Ley;

De conformidad a las consideraciones expuestas, al D. Leg. N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el D. S. N° 003-97-TR, la Ordenanza N° 784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, y estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaria General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica y el Sub Gerente de Recursos Humanos;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CESAR**, al trabajador Don **VIRGILIO MINA GUTIERREZ**, por causal de límite de edad, quien laborará hasta el 31 de Diciembre de 2018, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de beneficios sociales que le corresponda al trabajador y realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Gerencia de Áreas Verdes, así como a las dependencias correspondientes y, al trabajador para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.**



  
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

